

SUMINISTRO DIRECTO POR TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE PEQUEÑAS CANTIDADES DE PRODUCTOS PRIMARIOS

¿Qué es el suministro directo de pequeñas cantidades de productos primarios?

Es la venta o la entrega de determinados productos agrarios directamente desde las explotaciones a consumidores finales, o a establecimientos locales de venta al por menor sin personas o entidades intermediarias.

DECRETO 17/2021, de 24 de marzo, por el que se regula el suministro directo por titulares de explotaciones agrarias de pequeñas cantidades de productos primarios

¿Qué productos y cantidades se pueden vender?

| PRODUCTO | UNIDAD | CANTIDAD |
|--|-----------------------------|------------------|
| Aceitunas | kg | 4.000 |
| Cereales cultivados (por especie) | kg | 10.000 |
| Legumbres grano cultivadas (por especie) | kg | 2.500 |
| Fresas, frambuesas, y otras berries cultivadas | kg | 6.000 |
| Hortalizas cultivadas (por especie) | kg exterior kg invernad. | 15.000 25.000 |
| Ciruelas | kg | 30.000 |
| Otros Frutales seco (por especie) | kg | 5.000 |
| Otros Frutales regadío (por especie) | kg | 15.000 |
| Plantas aromáticas cultivadas (por especie) | kg | 2.000 |
| Setas cultivadas * | kg | 12.000 |
| Tubérculos cultivados (por especie) | kg | 20.000 |
| Caracoles de granja | kg | 2.500 |
| Huevos | unidad | 12.000 |
| Jalea real | kg | 10 |
| Miel | kg | 3.000 |
| Polen | kg | 450 |
| Propóleo | kg | 30 |

¿Qué condiciones se deben cumplir?

- Las explotaciones deben estar **inscritas** en el Registro de Explotaciones Ganaderas y/o en el Registro General de la Producción Agrícola
- Comunicar** a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio la intención de realizar el suministro de forma directa.
- Cumplir la normativa vigente en materia de **seguridad alimentaria** en la producción primaria
- Mantener un sistema de **autocontrol**.
- Llevar un registro de **trazabilidad** de ventas que se debe conservar **2 años** como mínimo.
- Incluir en los justificantes de venta, albaranes, facturas, etiquetas... el **código VDEX 000000** asignado a la explotación para esta actividad

¿Dónde se puede vender?

- En la explotación**
 - A distancia:** previa solicitud de la persona consumidora o del establecimiento
 - En mercado.**
 - A establecimiento local de venta al por menor que venda directamente a la persona consumidora final** (restauración colectiva, comedores de empresa e instituciones, restaurantes, instalaciones de turismo rural ...)
- Pero siempre dentro de Extremadura y sin intermediarios**

¿Cómo inscribirse?

De forma telemática en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

<http://juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>

La cumplimentación y presentación de dicho modelo se puede hacer desde el propio ordenador siempre que se disponga de un sistema de firma electrónica o a través de las oficinas comarcales agrarias o a través de entidades colaboradoras para la realización de trámites

En la web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio se publica la información de las personas inscritas en RISDEX que incluye su código identificativo, datos de localización y listado de productos que suministran.

Más información

Servicio de Sanidad Vegetal

Dirección General de Agricultura y Ganadería

sanidad.vegetal@juntaex.es

<http://www.juntaex.es/con03/suministro-directo-de-productos-primarios>

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio